



ACUERDO 01 DE 2022

Por el cual se expide el reglamento especial de elección de Presidente, Vicepresidente, Vocales de Junta Directiva, Revisor Fiscal y su suplente de la Sociedad Santandereana de Ingenieros, para el periodo diciembre 2022 – diciembre 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS

en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

- a. Que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 47 y artículo 59 de los Estatutos, la Junta Directiva de la Sociedad Santandereana de Ingenieros propone el reglamento de elecciones para elegir Presidente, Vicepresidente, Vocales de la Junta Directiva, Revisor Fiscal y su suplente de la Sociedad Santandereana de Ingenieros para el periodo diciembre 2022 – diciembre 2024.
- b. Que los Estatutos de la Sociedad Santandereana de Ingenieros contemplan que el mecanismo de elección de Presidente, Vicepresidente y los cinco vocales de la Junta Directiva se realizará de conformidad con el procedimiento que se determine mediante acuerdo de la Junta Directiva y a su vez apruebe la Comisión de Ex Presidentes de la Sociedad Santandereana de Ingenieros.
- c. Que los Estatutos de la Sociedad Santandereana de Ingenieros contemplan en el artículo 59 sobre la elección del Revisor Fiscal refiere: *“El Revisor Fiscal y su suplente, serán elegidos por la Asamblea General para un período de dos años, entre los candidatos que postulen los socios, en la misma sesión en que se elige la Junta Directiva. Podrá haber postulación para Revisor Fiscal y su suplente, hasta el mismo día del plazo para inscribir listas”*.
- d. Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, generan herramientas virtuales mediante el uso de plataformas tecnológicas de información y comunicación electrónica vía internet, que permiten dar solución a procesos de elección de directivos, juntas directivas,



comisiones, Revisor Fiscal; convirtiéndose en una segura, confiable y veraz herramienta en tiempos de postpandemia, condiciones que resultan de gran eficacia en las circunstancias actuales.

- e. Que el reglamento especial para la elección correspondiente al período de diciembre 2022 – diciembre 2024, utilizando mecanismos virtuales soportado en Tecnologías de Información y Comunicación vía internet, fue presentado y aprobado por la Comisión Ad-Hoc de Expresidentes el día cinco (05) de septiembre de 2022.

En mérito de lo anterior:

ACUERDA

Expedir el reglamento para la elección de Presidente, Vicepresidente, Vocales de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la Sociedad Santandereana de Ingenieros que a continuación se transcribe.

CAPÍTULO I. CONVOCATORIA

Artículo 1. La Sociedad Santandereana de Ingenieros, mediante circular que enviará el Presidente a todos y cada uno de los socios por medio de correo electrónico y mediante publicación en la página web de la Sociedad Santandereana de Ingenieros, convocará al proceso de elección de Junta Directiva y Revisor Fiscal previsto en los estatutos. La comunicación de convocatoria se enviará con una anticipación a la fecha de las elecciones no inferior a veinte (20) días calendario, para que los socios votantes estén a paz y salvo con la Sociedad Santandereana de Ingenieros, y en ella indicará claramente las fechas y horas límites para el cierre de inscripciones de candidatos a cada uno de los cargos, el cierre de la votación y el escrutinio de los votos, proceso que se hará de manera híbrida.

CAPÍTULO II. PAZ Y SALVO CON LA SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS.

Artículo 2. Los Socios candidatos, los Socios que cumplan con funciones de aval y los Socios de la Comisión Ad-Hoc de Expresidentes encargados de la veeduría de las elecciones, deberán estar



a paz y salvo con la Sociedad Santandereana de Ingenieros por todo concepto con las obligaciones correspondientes al treinta (30) de septiembre de 2022, antes de las 4:00 pm del viernes (30) de septiembre de 2022.

Parágrafo 1: la reactivación de socios inactivos como socios activos a paz y salvo, se realizará una vez quede aprobado el reintegro por dicha Junta y cumplido el pago de la cuota fijada para tal efecto.

Parágrafo 2. La lista de socios habilitados para elección la proveerá el departamento de contabilidad de la Sociedad Santandereana de Ingenieros, con visto bueno de la Revisoría Fiscal.

Parágrafo 3. Para el proceso electoral del periodo 2022 – 2024, la Junta Directiva, la Comisión Ad - Hoc de Expresidentes y los socios que postulan las candidaturas, dispondrán de una lista actualizada de los socios que se encuentren a paz y salvo, habilitados para el proceso electoral, con los datos de nombre, dirección, teléfono, e-mail, información que tendrá el carácter de reservada, al tenor de la Ley de Habeas Data.

Parágrafo 4. A la lista de socios habilitados, también podrán tener acceso para consulta, a solicitud expresa, los demás socios de la Sociedad Santandereana de Ingenieros. Para el envío de la copia de la citada lista mediante correo electrónico, a los socios de la Sociedad Santandereana de Ingenieros que la soliciten, éstos deberán comprometerse al buen manejo y uso de la información, exclusivamente para los propósitos del proceso electoral periodo 2022 – 2024 y cumplir con la ley de protección de datos – Ley de Habeas Data, contenida en las políticas de privacidad de la Sociedad Santandereana de Ingenieros.

CAPÍTULO III. INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS

Artículo 3. Podrán inscribirse como candidatos a los cargos directivos los socios de número y/o vitalicios que cumplan los requisitos estipulados en los estatutos vigentes (Artículo 47).

Parágrafo 1. De conformidad con los artículos 9 y 10 de los estatutos, son socios activos los vitalicios y los de número que están a paz y salvo por todo concepto con la Sociedad Santandereana de Ingenieros.



Artículo 4. Los socios vitalicios y de número podrán avalar por medio de correo electrónico remitido a los correos: direccionejecutiva@ssi.org.co y/o comisionexpresidentes-eleccion@ssi.org.co, la inscripción de una (1) lista de candidatos a Presidencia – Vicepresidencia, y la inscripción de un (1) solo candidato a vocal de Junta Directiva, no obstante que el total de curules de Vocales es de cinco (5).

Parágrafo 1. En caso de que un mismo socio avale por medio de su correo electrónico a más de una (1) lista de candidatos a Presidente y Vicepresidente y/o más de un (1) candidato a vocal, dicho aval no será tenido en cuenta en ninguna de las listas en que aparezca.

Artículo 5. El miembro de la Junta Directiva, actualmente vigente, que desee inscribirse como candidato a Presidente, Vicepresidente o Vocal en el período inmediatamente siguiente, deberá cumplir además de lo antes establecido, la condición de haber asistido al menos al 75% de las sesiones ordinarias de Junta Directiva a las que haya sido citado hasta la fecha de cierre de inscripciones, de lo que debe dar fe la Dirección Ejecutiva o la Secretaria de la Sociedad Santandereana de Ingenieros, en razón a que ellos como funcionarios tienen acceso a las actas de la Junta Directiva.

Artículo 6. La inscripción como candidatos a Presidente y Vicepresidente deberá ser conjunta y estará respaldada por los correos electrónicos enviados a direccionejecutiva@ssi.org.co y/o comisionexpresidentes-eleccion@ssi.org.co de por lo menos cinco (5) socios vitalicios o de número que estén a paz y salvo, todos debidamente identificados con el número de sus cédulas de ciudadanía.

Parágrafo 1. Los miembros inscritos en lista de candidatos a Presidente – Vicepresidente, no podrán inscribirse en ningún listado para vocal, o viceversa; y si lo hicieren, serán nulas las inscripciones en todos los casos.

Artículo 7. La inscripción como candidato a Vocal de la Junta Directiva será unipersonal y estará respaldada por el correo electrónico enviado a direccionejecutiva@ssi.org.co y/o comisionexpresidentes-eleccion@ssi.org.co de por lo menos tres (3) socios vitalicios o de número



que estén a paz y salvo, todos debidamente identificados con el número de sus cédulas de ciudadanía.

Artículo 8. El lunes doce (12) de septiembre de 2022 a partir de las 8:00 am, se iniciarán las inscripciones de candidatos a Presidente y Vicepresidente y vocal de Junta Directiva y Revisor Fiscal de la SSI.

Parágrafo 1. La inscripción se hará mediante comunicación escrita y/o correo electrónico enviado desde la cuenta de correo del asociado aspirante a candidato y dirigido a las siguientes direcciones de la Sociedad Santandereana de Ingenieros: direccionejecutiva@ssi.org.co y/o comisionexpresidentes-eleccion@ssi.org.co. La cuenta de correo electrónico del asociado aspirante debe ser la misma cuenta de correo registrada en la base de datos de la Sociedad Santandereana de Ingenieros. En el correo electrónico que envía el asociado aspirante debe referir sus nombres completos y apellidos e identificación y así mismo indicar su deseo de inscribirse como candidato a Presidente o a Vicepresidente o a Vocal.

Artículo 9. El asociado que postule candidato para Revisor Fiscal y su Suplente deberá allegar mediante correo electrónico las hojas de vida de los candidatos postulados, a las siguientes direcciones: direccionejecutiva@ssi.org.co y/o comisionexpresidentes-eleccion@ssi.org.co. La cuenta de correo electrónico del asociado debe ser la misma cuenta de correo registrada en la base de datos de la Sociedad Santandereana de Ingenieros. En el correo electrónico que envía el asociado postulando un Revisor Fiscal y su suplente debe referir los nombres completos y apellidos e identificación de los profesionales postulados.

Artículo 10. El cierre de inscripciones de candidatos a Junta Directiva y postulación de Revisor Fiscal y su suplente de la Sociedad Santandereana de Ingenieros, será a las 4:00 pm del martes once (11) de octubre de 2022.

Parágrafo 1. Cualquier modificación o anulación de la lista presentada deberá realizarse por escrito antes de la fecha de cierre de inscripciones.



CAPÍTULO IV. REVISIÓN DE INSCRIPCIONES Comisión AD-HOC y aceptación de inscripciones de candidatos.

Artículo 11. Los Expresidentes en sesión híbrida citada para tal fin, designará la comisión Ad-Hoc para la vigilancia del proceso electoral, la cual deberá entrar en funciones a partir del lunes cinco (5) de septiembre de 2022. Esta comisión Ad-Hoc estará conformada por dos (2) expresidentes.

Parágrafo 1. Los Expresidentes reunidos en sesión híbrida el día 29 de agosto a las 3:00 pm designaron a los Expresidentes ingenieros Luis David Arévalo Duran y Hernán Calvo Echeverría como miembros de la comisión Ad-Hoc para el proceso de elecciones.

Parágrafo 2. La Comisión Ad-Hoc será la única autoridad encargada de modificar, ajustar o aclarar el presente acuerdo.

Parágrafo 3. Los integrantes de la Comisión Ad-Hoc no podrán avalar listas para la presente elección.

Artículo 12. Acorde a lo anterior, la Comisión Ad-Hoc de expresidentes, a más tardar el martes dieciocho (18) de octubre del 2022 a las 4:00 pm, dictaminará la validez de las inscripciones y comunicará esto a los candidatos mediante correo electrónico, después del cual los candidatos tendrán plazo de un (1) día calendario para realizar observaciones sobre el proceso.

Artículo 13. Después de resolver las observaciones de los candidatos, la Comisión Ad-Hoc de Expresidentes presentará el informe final de cumplimiento de requisitos y validación de las inscripciones el lunes 24 de octubre del 2022 a la Junta Directiva.

Parágrafo 1. La reunión referida en este Artículo será convocada por el Presidente de la Junta Directiva y actuará como secretaria la Profesional de Apoyo de la Sociedad Santandereana de Ingenieros.



Artículo 14. Cumplido lo anterior, el Presidente de la Junta Directiva, el día veinticinco (25) de octubre de 2022, enviará una circular electrónica a los socios y publicará en la página web de la Sociedad Santandereana de Ingenieros, la información sobre las inscripciones válidas según su orden de registro.

CAPÍTULO V. VOTACIÓN

Artículo 15. La votación se hará por internet a través de la plataforma de votación electrónica de la Universidad Industrial de Santander. Para este proceso, la Sociedad Santandereana de Ingenieros ha solicitado a la Rectoría de la Universidad Industrial de Santander esta herramienta en calidad de préstamo.

Las características del sufragio son las siguientes:

1. La elección se efectuará por votación de los socios que conforman el censo electoral, la votación es secreta y por vía internet.
2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los que conforman el censo electoral.
3. Los electores podrán votar por una sola de las alternativas para Presidencia y Vicepresidencia, Vocal y Revisor Fiscal.
4. El proceso de Votación se realizará de la siguiente forma:
 - a. Validación del votante: Cada uno de los socios que conforman el censo electoral, debe ingresar al enlace indicado y el portal electoral le solicitará sus datos de identificación.
 - b. Selección del proceso electoral: El elector deberá seleccionar el proceso de votación en el cual desea participar. Aparecerán 3 procesos:
 1. Presidente- Vicepresidente
 2. Vocal
 3. Revisor Fiscal y su suplente.
primero debe seleccionar uno de ellos, dar clic en ingresar y al terminar la votación del primer proceso, podrá realizar nuevamente todos los pasos para votar por el siguiente proceso y terminar la votación.
 - c. Presentación de candidatos: El sistema presentará la fotografía y el nombre completo de los candidatos registrados.



- d. Marcación del voto: El votante deberá seleccionar el candidato de su preferencia o el voto en blanco.
- e. Confirmación del voto marcado: El elector deberá confirmar su voto utilizando la herramienta que el sistema electrónico le presenta para tal fin.
- f. Certificación en pantalla del voto: El elector podrá verificar en la pantalla la confirmación de su voto electrónico.

Artículo 16. El martes 22 de noviembre de 2022 se abrirán las votaciones desde las 8:00 de la mañana hasta las 5:00 pm del mismo día. Se podrá acceder al proceso de elección mediante enlace en la página web de la Sociedad Santandereana de Ingenieros; dicho enlace también será enviado al correo electrónico de cada uno de los asociados determinados como hábiles para votar.

CAPÍTULO VI. ESCRUTINIOS

Artículo 17. Los representantes de la comisión Ad-Hoc de Expresidentes y el Presidente de la Junta Directiva vigente supervisarán de forma híbrida el escrutinio de las elecciones, lo que se hará el martes 22 de noviembre del año 2022, a partir de las 5:00 pm.

Parágrafo 1. En el evento en que cualquier miembro de la actual Junta Directiva se haya inscrito para alguno de los renglones de la nueva Junta Directiva, estará inhabilitado para supervisar los escrutinios.

Artículo 18. Los escrutadores, con el censo electoral y la información que suministre el sistema de votación, verificarán la relación de votos de los socios que votaron y los detalles de los votos emitidos y votos en blanco por cada lista de Presidente – Vicepresidente, Vocal, Revisor Fiscal y su suplente.

Artículo 19. Se realizará una Asamblea General híbrida, el día martes 22 de noviembre de 2022 a las 5:00 p.m., donde los escrutadores presentarán el informe de la votación y la Junta saliente



presentará el informe de gestión. Para este propósito, se enviará la información para el acceso a la sala virtual de la Asamblea General.

Parágrafo 1. En caso de empate para Presidente – Vicepresidente y Vocales, éste será decidido mediante sorteo, dejando registro en el acta de escrutinio.

Parágrafo 2. En caso de empate para Revisor Fiscal y su suplente se realizará una nueva votación en el seno de la Asamblea General híbrida de escrutinio, por los socios activos y habilitados de la Sociedad Santandereana de Ingenieros que, a la hora de la votación, se encuentren presentes en la reunión.

Artículo 20. El acta del escrutinio llevará la firma autógrafa o digital de los escrutadores y será entregada al Presidente de la Junta Directiva vigente mediante correo electrónico y en físico durante los siguientes cinco (5) días hábiles. El documento electrónico será promulgado o publicado en forma inmediata en página web de la Sociedad Santandereana de Ingenieros.

Artículo 21. El calendario que regirá el proceso de elección de nueva Junta Directiva de la Sociedad Santandereana de Ingenieros quedará estipulado así:

FECHA	HORA	EVENTO
Agosto 29 de 2022	5:00 p.m.	Reunión híbrida de Junta Directiva para dar aval inicio proceso elecciones.
Septiembre 05 de 2022	8:00 a.m.	La Comisión de Ad-Hoc Expresidentes entra en funciones.
Septiembre 09 de 2022	2:00 p.m.	Envío por el correo de Presidente de la Junta Directiva convocatoria del proceso electoral.
Septiembre 12 de 2022	8:00 a.m.	Inicio de inscripciones de Candidatos.
Septiembre 30 de 2022	4:00 p.m.	Finaliza plazo para estar a Paz y Salvo con la Sociedad Santandereana de Ingenieros.
Octubre 11 de 2022	4:00 p.m.	Cierre de Inscripciones.
Octubre 18 de 2022	4:00 p.m.	La Comisión Ad-Hoc de Expresidentes informará a los candidatos la validez de las inscripciones.

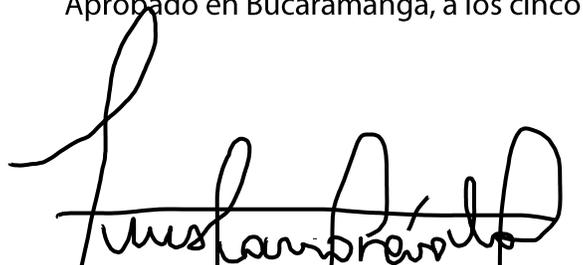


Octubre 19 de 2022	4:00 p.m.	Fecha límite para que los candidatos presenten observaciones al proceso de validez de la inscripción.
Octubre 24 de 2022	4:00 p.m.	La Comisión Ad-Hoc de Expresidentes presentará al Presidente el informe final de validez de inscripciones de los candidatos.
Octubre 25 de 2022	8:00 a.m.	Se elaborará la emisión de circular electrónica a todos los socios, que comunicará las inscripciones válidas según su orden de registro.
Noviembre 22 de 2022	8:00 a.m.	Inicio proceso de votación electrónica.
Noviembre 22 de 2022	5:00 p.m.	Cierre de votación electrónica y escrutinio virtual.
Noviembre 22 de 2022	5:00 p.m.	Asamblea General híbrida para escrutinio y proclamación del nuevo Presidente, Vicepresidente, Vocales y Revisor Fiscal.

El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022.


LUIS DAVID AREVALO DURAN
Comisión Ad-Hoc de Expresidentes


HERNÁN CALVO ECHEVERRÍA
Comisión Ad-Hoc de Expresidentes